



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	<b>2023/00016831E</b>
Procedimiento:	<b>Modificación de presupuestos</b>
<b>SECRETARIA (MHG)</b>	

## **DOÑA MERCEDES HERNÁNDEZ GARCÍA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES**

**C E R T I F I C O:** Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, se acordó, entre otros lo siguiente:

### **"8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

#### **8A.- INTERVENCIÓN.**

#### **NÚMERO: 2023/16831E. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 35/2023.-**

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de este punto, manifestando que antes de que finalice este ejercicio presupuestario, este Ayuntamiento va a formalizar una encomienda de gestión a la Mancomunidad del Sureste de G.C con objeto de que ésta desarrolle un Plan de Inversiones y Actuaciones en el municipio de Agüimes. Considerando que en el vigente Presupuesto Municipal no existe crédito adecuado y suficiente para poder materializar esta transferencia a la Mancomunidad del Sureste, de la que este municipio forma parte, se hace necesario la realización de esta Modificación Presupuestaria con objeto de que entre en vigor antes de que finalice el ejercicio 2023, siendo aprobada la misma, por unanimidad de los veinte asistentes.

Doña María Suárez Vera da cuenta al Pleno, para su aprobación, si procede, de la siguiente propuesta, de fecha 25 de noviembre de 2023:

### **"PROPUESTA DE ACUERDO**

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

### **MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 PROPUESTA DE ACUERDO**

María Isabel Suárez Vera, Concejala del Ayuntamiento de Agüimes, responsable de las áreas de Hacienda y Contratación, con la finalidad de que sea aprobado por el Pleno Municipal la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 Número 35/2023 por importe de **12.746.901,52 €**.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613763564023232573 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Resultando que mediante providencia de 23 de noviembre de 2023, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON EL REMANENTE DE TESORERÍA. PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

Resultando que no ha sido materialmente posible tramitar esta modificación ante la Comisión de Hacienda del mes de noviembre, por haberse terminado su expediente tras la realización de la misma.

Considerando el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, presentado en el Congreso de los Diputados para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 22 de septiembre de 2022, ha suspendido las reglas fiscales para el ejercicio 2023.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y sobre la posibilidad de utilización del citado remanente de tesorería para gastos generales que constan en el expediente y teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales acordada

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y artículo 36.1-c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 35/2023 mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON EL REMANENTE DE TESORERÍA. PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, cuyo resumen es el siguiente:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS:**





# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias, y a la Delegación de Hacienda de la Provincia de Las Palmas, simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

Es todo cuanto cumpla en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente.”

Sometido a votación el punto referente a la modificación de créditos nº 35/2023, el mismo es aprobado con diecisiete votos a favor (RA y Grupo Mixto: CC y VOX) y tres abstenciones (PSOE).”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº